

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 14/

ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA Nº 07 DEL 07.04.2020

COPIAPÓ, 09 ABR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3º Ley Nº19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria Nº07 de fecha 07 de abril de 2020; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 017 del 08 de abril de 2020; en las Resoluciones Nº6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución – lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2020–certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL

CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 07 de abril de 2020, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION ORDINARIA Nº 007 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2020 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA**

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como Ministro de Fe del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 08 de abril del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron presencialmente los siguientes Consejeros Regionales; Alex Ahumada Monroy, Patricio Alfaro Morales, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, y Ruth Vega Donoso, y mediante la modalidad de trabajo a distancia, los integrantes del cuerpo colegiado Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia y Juan Santana Álvarez, siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Nº 01

En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19), la que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe por parte del Presidente de la República, y considerando lo expresado por la Contraloría General de la República en su Dictamen Nº 6.693, de fecha 23 de marzo del 2020, el Consejo Regional de Atacama acuerda efectuar sus comisiones de trabajo y/o sesiones ordinarias o extraordinarias, mediante modalidades de trabajo remoto o a distancia para los integrantes del cuerpo colegiado, siendo certificada dicha situación en las actas de asistencias por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.

Votación

8

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo Nº 02

Aprobar las actas de las Sesiones Ordinarias N°04 y 05, de fechas 25 de febrero y 03 de marzo, ambas del 2020, respectivamente.

Votación

1

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo Nº 03

Aprobar favorablemente las solicitudes de uso oneroso gratuito (3) propuestas por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. nº 220, de fecha 23 de Marzo del 2020, documento que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo Nº 04

Suspender por treinta días corridos – contados desde la total tramitación del presente acto administrativo- los plazos establecidos en los Fondos Concursables del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Atacama, correspondiente al año 2020, tanto para instituciones privadas sin fines de lucro y municipalidades. La suspensión es motivada por la actual situación de alerta sanitaria que vive el país, además de la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, según consta en el Decreto Supremo Nº 104, de fecha 18 de marzo del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Cabe hacer presente, que la suspensión de los plazos referidos tiene como objeto buscar otras alternativas administrativas para efectuar una utilización eficaz y eficiente de los recursos de las Glosas del 6%, en razón de la imposibilidad actual de ejecutar los recursos como en ejercicios presupuestarios anteriores.

La solicitud original del Intendente Regional de Atacama, modificada por el presente acuerdo del Consejo Regional de Atacama -en virtud de las facultades que le reconoce las letras d) y e) del artículo 36 de la Ley N° 19.175-, consta en su ORD. N° 257 de fecha 03 de abril del 2020, documento adjunto al presente cuerpo de acuerdos, y que forma parte del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren atingentes.

Votación :

A favor : 10 votos.

Abstención: 04 votos (Javier Castillo Julio, Gabriel Mánquez Vicencio,

Manuel Reyes Cuello y Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo Nº 05

Aprobar las modificaciones a las Bases del Fondo de Fomento de medios de comunicación social Regionales, Provinciales y Comunales del año 2020, de acuerdo a la sugerencia realizada por el Ministerio de la Secretaría General de Gobierno mediante el ORD. SEGEGOB Nº 180/26 del 2020, y propuestas al órgano pluripersonal por el Intendente Regional de Atacama mediante el ORD. Nº 245 de fecha 02 de abril del 2020.

Las modificaciones a las bases referidas se encuentran detalladas en la propuesta antes señalada del Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama, documento que se encuentra adjunto a la presente acta de acuerdos y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Votación

:

A favor

: 11 votos.

A lavoi . 11 votos

Abstención : 01 voto (Juan Santana Álvarez).

Se inhabilitan por eventual conflicto de interés los consejeros regionales

Roberto Alegría Olivares y Rodrigo Rojas Tapia.

Acuerdo Nº 06

Aprobar, en el marco de la "Política Nacional de Localidades Aisladas y la Política Nacional sobre Zonas Rezagas en Materia Social", que lidera la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la declaración de la comuna de Freirina como Zona de Rezago en la Región de Atacama.

Sin perjuicio de ello, el cuerpo colegiado manifiesta al órgano ejecutivo puedan concretarse esfuerzos para avanzar para que la declaratoria de rezago pueda considerar a más comunas de Atacama tales como Alto de Carmen, Tierra Amarilla, Diego de Almagro y Chañaral.

La sugerencia de la declaración, fue propuesta por el Intendente Regional de Atacama por intermedio de su ORD. Nº 244 de fecha 02 de Abril del 2020, documento adjunto que es parte de la presente deliberación y que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación

A favor : 08 votos.

Abstención : Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello y Rodrigo Rojas

Tapia.

Acuerdo Nº 07

Oficiar a la Secretaría Regional Ministerial de Minería en Atacama, para que pueda informar al cuerpo colegiado respecto al cómo se está abordando actualmente la emergencia sanitaria en las pequeñas, medianas y grandes minerías de nuestra región.

Votación

.

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo Nº 08

Aprobar la iniciativa de inversión denominada "Reposición de Vehículos Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama", Código IDI Nº 400022695, por un total de M\$ 543.711 (quinientos millones cuarenta y tres millones setecientos once mil pesos), en conformidad a lo solicitado por el Intendente Regional de Atacama, en el ORD. Nº 267, de fecha 06 de abril del 2020, documento adjunto que forma parte integrante del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que sean atingentes.

Votación

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo Nº 09

Aprobar la iniciativa de inversión denominada "Adquisición Equipos y Equipamiento abordaje Covid-19 Red Asistencial de Atacama", Código IDI Nº 400022836, por un total de M\$ 1.439.878 (mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil pesos), en razón de lo sugerido por el Intendente Regional de Atacama, en el ORD. Nº 267, de fecha 06 de abril del 2020, documento adjunto que forma parte integrante del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Votación

:

A favor

: 14 votos (unánime).

2.- ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente texto los Ord. fundantes de los acuerdos 3, 4, 5, 6, 8 y 9, precedentes, todos de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIYESE

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional (digital) END

- Jefe División (6)

Jefe Departamento Presupuesto

Asesoría Jurídica

- U.R.S. Región Atacama

SEREMÍA de Gobierno

- Oficina de Partes

 Consejo Regional PUG/SCR/CZB/czb





MEMORANDUM Nº 017

DE : JORGE VARGAS GUERRA

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. PATRICIO URQUIETA GARCIA

INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA

FECHA: COPIAPO, abril 08 del 2020

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria N°007/2020, realizada el día martes 07 de abril del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,

JORGE VARGAS GUERRA SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

SECRETARIO

Distribución:

- La indicada
- Sr. Sebastián Cousiño Romo Administrador Regional Gobierno Regional de Atacama
- Sr. Elzon Galleguillos Martínez
 Jefe División Administración y Finanzas
 Gobierno Regional de Atacama
- Srta. Luz Cabello Tabilo
 Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
 Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Paula Guerrero Zaro
 Jefe División Planificación y Desarrollo
- Sra. Carolina Rojas Vega
 Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Sra. Verónica Gómez Barrios
 Jefa División Infraestructura y Transporte
- Sr. Rodrigo Leyton Araya
 Jefe División de Fomento e Industria.
 Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara
 Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo017/2020 (Campaña (0) Cero Papel)



ACUERDOS SESION ORDINARIA Nº 007 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2020 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad

resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como Ministro de Fe del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 08 de abril del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron presencialmente los siguientes Consejeros Regionales; Alex Ahumada Monroy, Patricio Alfaro Morales, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, y Ruth Vega Donoso, y mediante la modalidad de trabajo a distancia, los integrantes del cuerpo colegiado Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia y Juan Santana Álvarez, siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19), la que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe por parte del Presidente de la República, y considerando lo expresado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 6.693, de fecha 23 de marzo del 2020, el Consejo Regional de Atacama acuerda efectuar sus comisiones de trabajo y/o sesiones ordinarias o extraordinarias, mediante modalidades de trabajo remoto o a distancia para los integrantes del cuerpo colegiado, siendo certificada dicha situación en las actas de asistencias por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.

Votación

A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 02

Aprobar las actas de las Sesiones Ordinarias N°04 y 05, de fechas 25 de febrero y 03 de marzo, ambas del 2020, respectivamente.

Votación

A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 03

Aprobar favorablemente las solicitudes de uso oneroso gratuito (3) propuestas por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. n° 220, de fecha 23 de Marzo del 2020, documento que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 04

Suspender por treinta días corridos – contados desde la total tramitación del presente acto administrativo- los plazos establecidos en los Fondos Concursables del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Atacama, correspondiente al año 2020, tanto para instituciones privadas sin fines de lucro y municipalidades. La suspensión es motivada por la actual situación de alerta sanitaria que vive el país, además de la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, según consta en el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Cabe hacer presente, que la suspensión de los plazos referidos tiene como objeto buscar otras alternativas administrativas para efectuar una utilización eficaz y eficiente de los recursos de las Glosas del 6%, en razón de la imposibilidad actual de ejecutar los recursos como en ejercicios presupuestarios anteriores.

La solicitud original del Intendente Regional de Atacama, modificada por el presente acuerdo del Consejo Regional de Atacama -en virtud de las facultades que le reconoce las letras d) y e) del artículo 36 de la Ley N° 19.175-, consta en su ORD. N° 257 de fecha 03 de abril del 2020, documento adjunto al presente cuerpo de acuerdos, y que forma parte del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren atingentes.

Votación

A favor : 10 votos.

Abstención : 04 votos (Javier Castillo Julio, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes

Cuello y Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N° 05

Aprobar las modificaciones a las Bases del Fondo de Fomento de medios de comunicación social Regionales, Provinciales y Comunales del año 2020, de acuerdo a la sugerencia realizada por el Ministerio de la Secretaría General de Gobierno mediante el ORD. SEGEGOB N° 180/26 del 2020, y propuestas al órgano pluripersonal por el Intendente Regional de Atacama mediante el ORD. N° 245 de fecha 02 de abril del 2020.

Las modificaciones a las bases referidas se encuentran detalladas en la propuesta antes señalada del Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama, documento que se encuentra adjunto a la presente acta de acuerdos y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Votación :

A favor : 11 votos.

Abstención : 01 voto (Juan Santana Álvarez).

Se inhabilitan por eventual conflicto de interés los consejeros regionales Roberto Alegría Olivares y Rodrigo Rojas Tapia.

2

Acuerdo Nº 06

Aprobar, en el marco de la "Política Nacional de Localidades Aisladas y la Política Nacional sobre Zonas Rezagas en Materia Social", que lidera la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la declaración de la comuna de Freirina como Zona de Rezago en la Región de Atacama.

Sin perjuicio de ello, el cuerpo colegiado manifiesta al órgano ejecutivo puedan concretarse esfuerzos para avanzar para que la declaratoria de rezago pueda considerar a más comunas de Atacama tales como Alto de Carmen, Tierra Amarilla, Diego de Almagro y Chañaral,

La sugerencia de la declaración, fue propuesta por el Intendente Regional de Atacama por intermedio de su ORD. N° 244 de fecha 02 de Abril del 2020, documento adjunto que es parte de la presente deliberación y que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación

A favor

: 08 votos.

Abstención : Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro,

Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello y Rodrigo Rojas Tapia.

Acuerdo N° 07

Oficiar a la Secretaría Regional Ministerial de Minería en Atacama, para que pueda informar al cuerpo colegiado respecto al cómo se está abordando actualmente la emergencia sanitaria en las pequeñas, medianas y grandes minerías de nuestra región.

Votación

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 08

Aprobar la iniciativa de inversión denominada "Reposición de Vehículos Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama", Código IDI Nº 400022695, por un total de M\$ 543.711 (quinientos millones cuarenta y tres millones setecientos once mil pesos), en conformidad a lo solicitado por el Intendente Regional de Atacama, en el ORD. Nº 267, de fecha 06 de abril del 2020, documento adjunto que forma parte integrante del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que sean atingentes.

Votación

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 09

Aprobar la iniciativa de inversión denominada "Adquisición Equipos y Equipamiento abordaje Covid-19 Red Asistencial de Atacama", Código IDI Nº 400022836, por un total de M\$ 1.439.878 (mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil pesos), en razón de lo sugerido por el Intendente Regional de Atacama, en el ORD. Nº 267, de fecha 06 de abril del 2020, documento adjunto que forma parte integrante del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Votación

A favor

: 14 votos (unánime).

JORGE VARGAS GUERRA MINISTRO DE FE **SECRETARIO EJECUTIVO** CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA





ORD. Nº 220 /

ANT.: Oficios N° 706 y 709 de 12.03.2020

de la SEREMI de Bienes Nacionales.

MAT: Solicita pronunciamiento.

COPIAPÓ, 23 MAR 2020

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarla cordialmente, adjunto remito a Ud., oficios indicados en el ANT., mediante el cual la SEREMI de Bienes Nacionales, solicita pronunciamiento de los Sres. Consejeros (as) Regionales, sobre inmuebles fiscales.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

JSCR/mave.

Distribución:

La indicada

i i i i i i i i i i i i i i i i i i i			100
		ORD. Nº	
Seremi Región de Atacama	GOBIERNO REGIONAL DE ATAL OFICINA DE PARTES Folio: 1825	MAT.:	Pronunciamiento
Ministerio de Bienes Nacional	Entrada 13 MAR 2020	EXP.:	Expediente 3CGL995
	Salida:	соріаро,	1 2 MAR. 2020

DE CARLA GUAITA CARRIZO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

REGIÓN DE ATACAMA

SR. PATRICIO URQUIETA GARCÍA A

INTENDENTE REGION DE ATACAMA

1.- Que, de conformidad las disposiciones del Decreto Ley N° 1939, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá otorgar concesiones sobre bienes fiscales, con un fin preestablecido y en las condiciones que para cada caso se determine a personas jurídicas de nacionalidad chilena.

- 2.- Sólo en casos excepcionales y por razones fundadas, se podrán otorgar concesiones a título gratuito por un plazo máximo de 5 años a favor de las municipalidades, organismos estatales que tengan patrimonio distinto del Fisco, y personas jurídicas de derecho público o privado, siempre que estas últimas no persigan fines de lucro. En este caso, se podrá iniciar el trámite correspondiente, con la solicitud de concesión, la que deberá indicar, a lo menos, la actividad específica que se propone desarrollar y/o renovar si las circunstancias así lo aconsejan.
- 3.- De acuerdo al procedimiento administrativo respectivo, la solicitud para otorgar la concesión gratuita de corto plazo que se trata del párrafo anterior, deberá ser puesta en conocimiento del correspondiente Gobierno Regional. El intendente y el Consejo Regional deberá emitir su opinión dentro del plazo de quince días. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Gobierno Regional competente se hubiese pronunciado, se entenderá que su opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.
- 4.- Se hace presente que lo solicitado se hace en razón de lo dispuesto en el artículo 91 del actualizado Estatuto Administrativo, por lo que no requiere argumentar la concesión, solo obedece a un derecho funcionario reglado en el señalado cuerpo legal.
- 5.- En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito solicitar por intermedio a US., el pronunciamiento de carácter consultivo del Consejo Regional de Atacama, según el procedimiento contemplado en la Ley 19.606, respecto del terreno fiscal que se detalla a continuación:

Seremi Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

SOLICITANTE / Nº EXPEDIENTE	INMUEBLE	COMUNA	ASIGNACION	PROYECTO/ FINALIDAD
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR - 3CGL995	Lugar: CALLE RODRIGUEZ N° 446 Comuna: Copiapó Provincia: Copiapó Superficie: 1.458,75 metros cuadrados	Copiapó	Concesión de Uso Gratuita a Largo Plazo	Construcción de un centro diurno referencial para personas mayores los cuales recibirán cuidados especializados durante el día considerando su situación de dependencia (leve o moderada) y a si fomentar autonomía e independencia

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GUAITA CARRIZO

ABOGADA

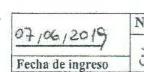
PSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

CGC/IAR/RUS\
distribución:

- interesado
- administración de bienes
- oficina de partes
- archivo





I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

N° de Folio Postulación



POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

<mark>Nombre de la Entidad</mark> SERVICIO NACIONAL	DEL ADULTO MAYO	R (SENAMA)			4 1	61.961.000
Dirección Completa						
ATEDRAL 1575 PISO	-1					
Judad	Comuna	Región	No da (A).	Teléfono	Fax	E-mail
ANTIAGO	SANTIAGO	REGIÓN METROPOLI	TANA	225853500	N/A	
ATOS DEL REPRES						
ombre Completo CTAVIO GUSTAVO .	AMARO VERGARA A	NDUEZA				LU.T.: 44.687-4
eñale. Fines u objetivo	principal de la entidad	postulante		9 12		The second of th
ortaleciendo su part econocimiento y ejer olíticas, planes y pro	icipación y valoració cicio de sus derechos; gramas.	n en la sociedad, por medio de la coo	promov rdinación	iendo su autoc i intersectorial,	uidado y autor	alquiera sea su condición nomía, y favoreciendo mentación y evaluación
I DATOS DEL	INMUEBLE FIS	CAL AL QUE I				
egión			Comun			Tipo de inmueble
egion de Atacama	Copiapó		Copiapo	5		Urbano Rural X
bicación (Calle, Nº, si Ianuel Rodríguez 46	tio, lote, manzana, secto S	r, localidad, según co	rrespond	a)		
° Rol SII	Su	perficie (mt2)			Superficie (HertStrent)
lo 156- 17		176,55 m2				N/A
		CROQUIS D	E UBICA	CIÓN		
RBANO:			RUR	And the second s		
LOA CATTERES	Marmel Rodrigues					
OTA: Indicar nombre más próxima.	de calles de la manzana y	distancia a esquina	NOTA	intersección p	oficina d	próxima, sea poblado,
	El patrimo	mio de todos a	l servi	cio de la co	munidad I	6 Feore 63 06 26 A P 0

III TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA	(1) 18. 位为营业。全国17. 18. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19		
Señale prestación a la que postula (marque opción con una			
Venta Directa	Transferencia Gratuita		
X Concesión de Uso Gratuito por20., años	Destinación		
Concesión de Uso Oneroso por	Afectación		
Arriendo	Servidumbre		
JV4-OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO - 101			
(Marque solo una alternativa del bloque A, B, Co			
A DISCRIMINACIÓN POSITIVA	C POLITICAS PUBLICAS		
1 Infancia y Juventud	1 Vivienda		
2 X Adulto Mayor	2 Salud		
3 Agrupaciones de Mujeres	Medio Ambiente		
4 Discapacitados	4 Cultura		
5 Pueblos Originarios	5 Otras		
6 Otros Grupos Vulnerables	Indique cuál;		
Indique cuál:			
Harque dua.	Contraction of the contraction o		
P. DEPOPMAG DEL POTADO	D OTRAS CATEGORIAS		
B REFORMAS DEL ESTADO			
1 Justicia	1 Culto		
2 Educación	2 Desarrollo Comunitario		
3 Deportes	3 Otras		
4 Otras	Indique cuál:		
Indique cual:			
······································			
V. MOTINO DE LA POSTULACION (Senaita para que soliena el inmushie, marque con una X la or	Clondus corespond.)		
Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la pr (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar			
comunitarios.	ante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o		
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejo	ras requiere regulacizar dominio de las mismas)		
Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación			
[X] (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.			

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

T - BREVE RESUMEN DEL PROYECTO 2. Senale objetivos de proyecto y efectue descripción de la forma en que operare y funciona, a este.

El terreno se requiere para la Construcción de un Centro Diurno Referencial. Los Centros Diurnos Referenciales, son espacios para personas mayores que en el día necesitan cuidados especializados. Están destinados a la atención de personas mayores en situación de dependencia –leve o moderada– que, si bien, cuentan con un apoyo social suficiente para permitir su permanencia en el hogar, necesitan de espacios de relación con otros que fomenten su autonomía e independencia. Por lo tanto, se constituye en un recurso social de carácter intermedio con características socioterapéuticas y de apoyo familiar.

Principales objetivos:

Hacia los Adultos Mayores:

- Recuperar y/o mantener el mayor grado de autonomía e independencia posible, a través de la potenciación y rehabilitación de las capacidades cognitivas, funcionales y sociales.
- Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado.
- Evitar o retrasar institucionalizaciones definitivas no deseadas o desaconsejables,

Hacia la familia:

- Proporcionar tiempo libre y descanso
- Proporcionar orientación y asesoramiento.
- Prevenir los conflictos familiares relacionados con el rol de cuidadores.
- Reducir el riesgo de claudicación en los cuidados.

2INVERSION For the state of t	法国的保护 经产品的情况	SELECTION OF THE LOSS
2.13-DESCRIPCION DELITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.	Monto (U.F.)	Período de Ejecución
Diseño y Obras Civiles (modalidad Pago contra Recepción con		Lei todo de Ejecucion
Ministerio de Obras Públicas) (Financiamiento SENAMA)	45.957,00	12 meses
Equipos (Financiamiento SENAMA)	591,3	4 meses
Equipamiento (Financiamiento SENAMA)	538,14	4 meses
Otros Gastos (Financiamiento SENAMA)	919,13	3 meses

Total U.F.

Forma de Financiamiento	Monto en U.F.	Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña
Capital propio 1	48.005,57	Corresponde a presupuesto propio del Servicio Nacional del Adulto Mayor. Se gestionará a través de Decreto Identificatorio Subt. 31 del Servicio.
Aporte de terceros ²	0,0-	Proyecto no considera aportes de terceros ni otras fuentes de financiamiento
Otras ³ Total:	0,0 48.005,57	Proyecto no considera aportes de terceros ni otras fuentes de financiamiento

Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

² Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG, Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

³ Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberà certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

3. BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO

3.1.- NUMERO DE BENCHICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Indicar número y especial provecto)

El proyecto, Centro Diurno Referencial, está destinado a proporcionar servicios a 90 personas mayores con dependencia funcional leve o moderada, residentes en la comuna de Coplapó, pertenecientes a los tres primeros tramos de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares, (RSH), constituyéndose en un dispositivo de prevención ante posibles institucionalizaciones en Establecimiento de Larga Estadía de la red de servicios de SENAMA.

3,2: PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARAM BENEFICIARIOS DEL PROVECTO A

Valoración Gerontológica Integral

- » Programa de evaluación personalizado elaborado por equipo multidisciplinario
- Talleres y actividades terapéuticas y rehabilitadoras
- Enfermeria Básica
- Alimentación (desayuno, almuerzo y colación)
- Transporte del hogar al centro y viceversa
- Educación y capacitación a la familia.
- Servicios socio sanitarios, Kinesiología y Psicología

Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante: []

X Fotocopia del RUT de la entidad

Documentos de respuldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

IMPORTANTE:

- (1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.
- (2) Tratandose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conócer a otras entidades, particulares o comerciales.
- (3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

Firma

Representante Legal Entidad Postulante

Seremi Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

SOLICITANTE / Nº EXPEDIENTE	ÜBIGACIÓN DEL INMUEBLE	PROYECTO/ FINALIDAD Desarrollo del proyecto de instalación de un centro
Corporación Club de Leones de Copiapó / Follo 3CGC6405	Calle: Serranía Los Perales. Comuna: Copiapó Provincia: Copiapó.	de equinoterapla para niños con trastorno del espectro autista (el centro contempla establos para diferentes especies de animales y aves, piscinas, habitaciones, sala fonoaudiológica y sala para terapia ocupacional).

Para vuestra información, se adjunta copia de los proyectos asociados a las solicitudes antes mencionadas.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GUAITA CARRIZO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

REGIONAL REGION DE ATACAMA

CGC/IZR/

Distribución:
- Destinatario
- Expediente 3CGC6400/3CGC6405





ORD. N° 257

ANT.:

MAT.:Solicita suspender parcialmente plazos de Fondos Concursables para Instituciones privadas sin fines de lucro e incorporar clausula modificatoria en programas a presentar Municipios Glosas 6% año 2020

COPIAPÓ,

03 ABR 2020

DE: INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA SRA. RUTH VEGA DONOSO

Junto con saludar cordialmente, solicito a Ud. someter a aprobación del pleno del Honorable Consejo Regional, moción de suspensión parcial de plazos de los Fondos concursables para instituciones privadas sin fines de lucro. Asimismo, en la postulación a nivel Municipal, incorporar en la "Bases Generales" cláusula modificatoria en el punto 4 programas a subvencionar, donde se señale que respecto a los componentes a postular en cada una de las "Glosas", no será autorizada ningún tipo de actividad de carácter masiva o que signifique riesgo para la población.

Lo anterior se justifica, toda vez que la contingencia actual del país producto de la pandemia del Covid19 ha continuado y por tanto sigue mermando en el proceso de postulación a nivel de instituciones privadas sin fines de lucro. Por otro lado, en el área Municipal la incorporación de dicha cláusula se respalda en las instrucciones del Decreto N° 104 que declara Estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Administrador Regional (c.i)
- Jefe de Gabinete Intendente Regional (c.i)
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional (c.i)





ORD. N° 245

ANT.: ORD. SEGEGOB N° 180/26 de 2020.

MAT.: Solicita modificar Bases de Fondo de

Fomento de Medios de Comunicación

Social año 2020.

COPIAPÓ, 0.2 ABR 2020

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : SRA. RUTH VEGA DONOSO

PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Mediante la presente solicito a Ud., someter a aprobación del pleno del Consejo Regional propuesta de modificación a las bases del concurso público del Ministerio Secretaría General de Gobierno, correspondiente al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2020, en razón de los últimos hechos acontecidos en nuestro país respecto el virus COVID-19.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Administrador Regional (c.i.)
- Jefe de Gabinete (c.i.)
- Oficina de Partes

PUG/JSCR/jscr



MODIFICACIONES A LAS BASES DE LOS CONCURSOS FFMCS Y FFOIP 2020 POR CONTINGENCIA COVIT-19

Con ocasión de la situación de emergencia que afecta al mundo por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), el cual fue declarado pandemía por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por haber superado los 350.000 casos confirmados.

El Estado de Chile, en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19° N° 9, de la Constitución Política de la República, y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional aprobado por la OMS, de la cual nuestro país es miembro, mediante el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de la Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública por la propagación del COVID-19.

Ante el aumento de los casos confirmados dentro del territorio nacional, se han adoptado medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica tal como se establece en el artículo 19º Nº 1 de nuestra carta fundamental.

Así las cosas, se ha dictado el Decreto Nº 104, de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, el cual requiere de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

En atención a los antecedentes expuestos, el Ministerio Secretaría General de Gobierno estima necesario realizar ciertas modificaciones al Fondo de Medios de Comunicación Social y al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interes Público, con el objeto de resguardar la salud de todos los ciudadanos de nuestro país, permitiendo a la vez asegurar su derecho a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Las modificaciones tienen por objeto propender a la igualdad de los participantes, al aseguramiento de su participación y el normal desarrollo del concurso en la totalidad



del proceso, otorgando la posibilidad de una amplia participación, con énfasis en la concientización de la ciudadanía con respecto a la pandemia presente en nuestro país.

ANTECEDENTES:

 Videoconferencia con ANCORE (Asociación Nacional de Consejeros Regionales), ARCHI, ARCATEL y ANARCICH.

El día 25 de marzo a las 15:00 horas, el Subsecretario General de Gobierno sostuvo videoconferencia para discutir las propuestas de modificación desarrolladas por el Ministerio. En dicha reunión por parte de los representantes de ANCORE (CORE Marcelo Carrasco –presidente–, Claudia Faúndez, Fernando Verdugo y Pablo Larenas) se manifestó la disposición de la directiva a cooperar para que las modificaciones fueran aprobadas a la brevedad en las distintas regiones. Por parte de ARCHI, ARCATEL y ANARCICH se mostraron conformes y agradecidos con las modificaciones propuestas y solicitaron agregar una disposición que contemple que los documentos necesarios para la firma del convenio solo sean requeridos al momento de su suscripción y no con anticipación, lo anterior se acoge.

Dado lo anterior, se requiere implementar medidas excepcionales dentro del **Fondo** de **Medios de Comunicación Social**, para alcanzar los nuevos objetivos trazados, las que se traducen en las siguientes modificaciones:

1.- MODIFICACIÓN CALENDARIO CONCURSO FFMCS 2020:

Considerando la contingencia nacional e internacional relacionada al COVIT – 19, se extiende el plazo de postulación al concurso FFMCS en su versión 2020 cerrando las postulaciones, tanto en formato digital como en formato papel, el día Jueves 30 de abril del presente año (1 mes adicional). Lo anterior por petición de ARCHI, ARCATEL y ANARCICH, quienes consideraron que este era un plazo razonable y que una extensión mayor afectaría la fecha de entrega de recursos, lo que también es una preocupación de los medios de comunicación que representan.

CALENDARIO CONTINGENCIA



CALENDARIO FO	VDO DE	MEDIOS 2020	
ETAPAS	DÍAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión concurso	53	viernes, febrero 14, 2020	jueves, abril 30, 2020
Apertura concurso papel y en lineu	42	lunes, marzo 02, 2020	jueves, abril 30, 2020
Admisibilidad	15	viemes, mayo 01, 2020	lunes, mayo 25, 2020
Publicación Admisibilidad	Jacob	lunes, mayo 25, 2020	martes, mayo 26, 2020
Reconsideración Admisibilidad (art. Nº19)	5	martes, mayo 26, 2020	lunes, junio 01, 2020
Publicación de reconsideración	Record	lunes, junio 01, 2020	martes, junio 02, 2020
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. Nº 21)	20	martes, junio 02, 2020	miercoles, julio 01, 2020
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. Nº 28)	5	miércoles, julio 01, 2020	miércoles, julio 08, 2020
Publicación adjudicados	1	miércoles, julio 08, 2020	jueves, julio 09, 2020
Apelaciones al Intendente (art. N°29)	5	jueves, julio 09, 2020	miércoles, julio 15, 2020
Resolución apelaciones (art. Nº29)	5	miércoles, julio 15, 2020	miércoles, julio 22, 2020
Firma convenios (art.N°30)	10	viernes, julio 10, 2020	lunes, julio 27, 2020
Firma resolución aprueba convenios Intendente	5	lenes, julio 27, 2020	viernes, julio 31, 2020
Fransferencia recursos	7	viernes, julio 31, 2020	viernes, julio 31, 2020
Ejecución y segnimiento	63	lunes, agosto 03, 2020	lunes, noviembre 02, 2026
Entrega rendición	10	lunes, noviembre 02, 2020	lunes, noviembre 16, 2020
Revisión de rendiciones	21	lunes, noviembre 16, 2020	mièrcoles, diciembre 16, 2020

2.- AUMENTO DE LOS TOPES DE GASTO SEGÚN ÎTEM:

Se aumentará el tope a utilizar, en la categoría de *gastos en personal*, correspondiente a honorarios y/o liquidaciones. Se modificará de 50% máximo a utilizar del total del presupuesto adjudicado a un 100% máximo en honorarios.

A) Categoria de gastos en opereción (producción y difusión) 100% del presupuesto total adj	
All the second of the second o	udicado
B) Categoría de gastos en personal (honorarios – liquidaciones) del presupuesto total adju	udicado

3.- SE AÑADE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR TEMATICA COVIT - 19:

Se añade al finalizar el proceso de evaluación un punto (1,0) adicional a todos los proyectos que difundan, expliquen, fomenten y/o promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad de la temática COVIT- 19 como asimismo de todas las medidas gubernamentales asociadas.



4.- SE FLEXIBILIZA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADMISIBILIDAD:

Se requerirá, por la contingencia nacional, los documentos actualizados al momento de la firma del convenio y no al momento de evaluar la admisibilidad del proyecto a postular. Los cambios para realizar respecto a los documentos **generales** que deben presentar **TODOS** los medios de comunicación postulantes son:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTACIÓN
JURÍDICA	Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente: - Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación. - Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez e 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.
NATURAL Y JURÍDICA	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30 ¹
NATURAL Y JURÍDICA	Fotocopia símple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario CON MOVIMIENTO, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado. - No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes.



La modificación respecto a la documentación a presentar **según el soporte del medio** de comunicación utilizado, serán:

TIPO DE MEDIO	DOCUMENTACIÓN
RADIALES	Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.
RADIALES	EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y copia del contrato legalizado de arriendo ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad no superior a tres meses desde el ínicio de las postulaciones. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.
TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA	Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.
TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE	Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.
TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE	Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador). *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio,



	documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.
PRENSA ESCRITA	Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. ² *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.
PRENSA ESCRITA	Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.
PRENSA ESCRITA	Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.
ELECTRÓNICO	Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).
ELECTRÓNICO	Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.
ELECTRÓNICO	Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.



Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.¹

ELECTRÓNICO

*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.

Para propender a la igualdad de condiciones entre los requerimientos de ambos fondos, se requiere implementar medidas excepcionales dentro del **Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público**, para alcanzar los nuevos objetivos trazados, las que se traducen en las siguientes modificaciones:

1.- MODIFICACIÓN CALENDARIO CONCURSO FFOIP 2020:

Considerando la contingencia nacional e internacional relacionada al COVIT - 19, se extiende el plazo de postulación al concurso FFOIP en su versión 2020 cerrando las postulaciones, tanto en formato digital como en formato papel, el martes 16 de junio del presente año (2 meses adicionales). Lo anterior por la consideración de que el público objetivo de este fondo está en su mayoría imposibilitado de generar una propuesta en papel e ir a entregarla a su respectiva seremi.

¹ https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos



CALENDAR	HE CONTINCEN	JΑ
CALES	IDARIO FFOIP 2020	
ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso	01-02-20	16-06-20
Apertura concurso (papel)	06-63-20	18-06-20
Apertura concurso (en linea)	(0.03.20)	16-06-20
Plazo postulación al Catastro OIP	16-0	06 20
Proceso de Admisibilidad	17-06-20	03-07-20
Publicación admisibilidad	Gesde 1	10-07-20
Proceso de Reconsideración	3 dias desde la publica	ción do la admisibilida
Publicación Reconsideración	Desde 2	21-07-20
Proceso de Evaluación	22-(17-20	17-08-20
Publicación adjudicados	Desde 24	1-08-2020
Firme convenios	26-08-	01-09-20
E)ecución y seguimiento	28-09-20	28-12-30
Extensión de Plazo	sin extension	sip exténsion
Cierre y rendición de cuentas	23-12-20	08-01.21

2.- SE FLEXIBILIZA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADMISIBILIDAD:

Se requerirá, por la contingencia nacional, los documentos actualizados al momento de la firma del convenio y no al momento de evaluar la admisibilidad del proyecto a postular. Los cambios para realizar respecto al punto 11. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2020, en lo relativo a **Requisitos de admisibilidad de las postulaciones**.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR (documentos obligatorios)
Ser una organización de las descritas en los Organismos Postulantes (Punto N° 9.1), y contar con personalidad jurídica y directorio vigente.	 Certificado de "vigencia de Personalídad Jurídica" de la Organización. Este documento no debe tener una antigüedad superior a tres meses desde su fecha de emisión al momento de la postulación. * Certificado de "vigencia de Directorio" de la Organización. Este documento no debe tener una antigüedad superior a tres meses desde su fecha de emisión al momento de la postulación. *
	 Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula / RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos



Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.

- * Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia tanto de la Personalidad Jurídica como del Directorio de la Organización. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.
 - Contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, verificable mediante el certificado respectivo (portal registros19862.cl). Dicho certificado debe contener información actualizada y ser concordante con el representante legal actual.
 - Copia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la organización postulante; en caso contrario, será rechazado.

Ser una organización receptora de Fondos Públicos

No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas de la organización postulante, así mismo la cuenta debe encontrarse activa y debe haber respaldo de movimientos. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite para la apertura de la cuenta a nombre de la organización. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado y con la tramitación final en donde se indique nombre de la organización, número de cuenta y tipo de cuenta, al momento de la firma de convenio.

Acreditación Representante legal y Coordinador

- Copia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad de la persona que sea representante legal de la organización, el cual debe estar vigente al momento de la postulación.
- Copia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad de la persona que sea coordinadora del proyecto, el cual debe estar vigente al momento de la postulación.

Respecto al punto 13. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2020, en lo relativo a los **Antecedentes para la firma del Convenio**, agréguese lo siguiente:

"Al momento de la firma del Convenio de Ejecución del proyecto, es requisito fundamental, que las organizaciones adjudicatarias acompañen la documentación original y actualizada, es en este sentido que no serán válidos documentos en trámites con los cuales la organización realizará la postulación".

ACTA DE ACUERDO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regio	onal qu	ie suscribe,	certifica que	en la Sesión
del Consejo Regional, ce	lebrada el día	por ma	ayoría de los C	onsejeros se
aprobó la sugerencia de modificacione	s a las Bases del	Fondo de	Fomento de	Medios de
Comunicación Social Regionales, Provincia	ales y Comunales de	el año 2020,	de acuerdo a	la propuesta
realizada mediante el Oficio N°	por el Ministerio S	ecretaría Ge	neral de Gobie	rno, a través
del Intendente/a de la Región	_, conforme a:			

- 1.- Modifíquese el numeral 2 de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales del año 2020, en lo siguiente:
- a. En el 2.7, sobre Documentos de Postulación:

Sustitúyase por el siguente:

Documentos generales que deben presentar TODOS los medios de comunicación postulantes:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTACIÓN
JURÍDICA	Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente: - Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación. - Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez e 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19 podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.
NATURAL Y JURÍDICA	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30 ¹
NATURAL Y JURÍDICA	Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario CON MOVIMIENTO, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado. No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes.

b. En el 2.8, sobre Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado:

Sustitúyase por el siguente:

TIPO DE MEDIO	DOCUMENTACIÓN
RADIALES	Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.
RADIALES	EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y copia del contrato legalizado de arriendo ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad no superior a tres meses desde el ínicio de las postulaciones. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.
TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA	Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.
TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE	Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19 podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.
TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE	Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador). *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.

PRENSA ESCRITA	Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. ² *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19 podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y de Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.
PRENSA ESCRITA	Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19 podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y de Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Naciona solicitado inicialmente.
PRENSA ESCRITA	Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el início de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.
ELECTRÓNICO	Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).
ELECTRÓNICO	Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.
ELECTRÓNICO	Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.
ELECTRÓNICO	Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. ¹ *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19 podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y de Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.

c. En el 2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas:

Sustitúyase el último párrafo por el siguente:

Para el presente concurso, existirán dos bonificaciones apartadas de los criterios de evaluación, con una ponderación del 7%, para los proyectos que fomenten y promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad en temas relacionados al Respeto, Inclusión, Igualdad y No Discriminación⁵ y Protección del medio ambiente. Adicionalmente, se sumará un puntaje extra, para los proyectos que fomenten medidas relacionadas con el virus COVID-19, de acuerdo a lo expuesto en el punto 3.7 de las presentes bases ⁶.

d. En el 2.13, sobre Los topes o presupuestos máximos por cada uno de los ítems:

Sustitúyanse las letras a), b) y c) por las siguientes:

a) Categoría de gastos en Operación (producción y difusión):

Se podrá destinar hasta el 100% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, movilización, entre otros.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se entiendan como indispensables para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, con prescindencia que estos se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. La calificación de estos gastos quedará a criterio del Ministerio y deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletos de transporte público, taxi, etc.) para lo cual se deberá anexar una planilla denominada "Planilla de Movilización", la cual deberá indicar lo siguiente:

Fecha Nombre de quien realiza el gasto	Motivo del traslado	Valores \$	Firma de quien ejecuto el gasto	Firma encargado del proyecto

b) <u>Categoría de gastos en Personal (honorarios - liquidaciones)</u>: se podrá destinar como monto máximo el 100% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as.

Será necesario detallar la función que cumplirán las personas en las actividades del proyecto, el valor por cada hora de trabajo que se pagará, así como acompañar los antecedentes curriculares que demuestren la experiencia laboral de quienes prestarán los servicios.

Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de esta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Además dentro de esta categoría excepcionalmente se aceptarán facturas, solo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

En caso de que todo el ítem (100% del total del proyecto) se destine a una sola persona, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada y/o que los antecedentes curriculares lo avalen. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

c) Categoría de gastos en inversión (equipamiento)

Se podrá destinar como monto máximo el 80% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o mantención de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio. Los gastos deberán ser indicados en detalle.

Por ejemplo: cámaras fotográficas, mesas de sonidos, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, atriles, tarjetas de sonido, tarjetas de memoria, grabadoras, interfaces, mixers, ecualizadores, pendrives, monitores de audio y video, zoom cámaras, lentes de cámara, generadores eléctricos, mantención de antenas, entre otros.

En caso de los medios radiales que deseen adquirir transmisores, estos deberán ajustarse a la cantidad de watts autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel). De no cumplir con el punto anterior, la Comisión Regional determinará si se autoriza o no la compra de transmisores con una alcance mayor o menor al autorizado.

En caso de que parte del ítem se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

No se aceptará incluir dentro del presupuesto de la actividad, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio de comunicación como son: arriendos, sueldos, gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos haya generado en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente, como bonos al personal, sobreconsumos u otros. Tampoco se aceptará en ninguna de las categorías rendir gastos por conceptos de bebidas alcohólicas.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de Equipamiento e Inversión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

2.- Incorpórese al numeral 3 de las bases del fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales del año 2020, lo siguiente:

Agréguese el siguiente inciso final:

Puntaje Adicional: Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que aborden medidas de prevención y conocimiento de la enfermedad COVID-19. Del mismo modo, la difusión de políticas públicas, programas o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas como consecuencia de esta emergencia sanitaria.

Criterio	Puntaje
COVID-19	1,0 Punto sobre la nota final

Sin perjuicio del puntaje adicional sobre la nota final, la nota máxima a obtener es 7,0, por lo que todos aquellos proyectos que tengan nota 6,0 ó superior, serán evaluados con nota 7,0 final.

Se deja constancia que de los ___ Consejeros Regionales asistentes, se registraron los siguientes votos de aprobación:

Consejo Regional	a	días	del	mes	de	del	año	2020.





244

ORD.:

ANT .:

- Decreto N °608 que establece la Política Nacional de Localidades Aisladas.
- Circular N° 0049 del 30.04.2019 del Subsecretario de Desarrollo Regional a Intendente regional donde informa comunas susceptibles a ser propuestas como zonas rezagadas en materia social.
- Decreto N° 975 del 16.05.2018 aprueba Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.
- Circ. N°58, del 22.05.2019 de Subsecretaria de Desarrollo Regional a Intendente regional donde envía estudio de localidades en condición de aislamiento

MAT.: Solicitud incorporación de la temática "Territorio susceptible de ser propuesto como Zona de Rezago en la región de Atacama", en la sesión del martes 07 de abril de 2020 del Honorable Consejo Regional de Atacama.

COPIAPÓ, 02 ABR 2020

: INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : PRESIDENTA CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

SRA RUTH VEGA DONOSO

DE

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la "Política Nacional de Localidades Aisladas y la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social", que tienen por finalidad entregar indicadores y resultados sobre pobreza y aislamiento en el país y en la región, instrumentos que fueron elaborados por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y que nos permitió determinar el territorio susceptible de ser propuesto como Zona de Rezago.

En este sentido, solicito a Usted la incorporación de la temática "Territorio susceptible de ser propuesto como Zona de Rezago en la región de Atacama", en la sesión del Consejo Regional, del martes 07 de abril de 2020 o en su defecto, en aquella Comisión que usted considere más pertinente para realizar una presentación, luego de ello someter a sanción para su aprobación, si así lo estima conveniente.





Cabe destacar que esta propuesta fue realizada por profesionales del equipo de DIPLADE en conjunto con la SUBDERE nivel central, con datos que facilitaron los servicios públicos de la región, como: Salud, Educación, INE, Vivienda, Ministerio de Desarrollo Social, entre otros.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- Sr. Administrador Regional GORE Atacama
- Sra. Jefa de URS SUBDERE Región de Atacama
- Archivo DIPLADE
- · Archivo

JSCR/PGR/JCTV/CPT/FET/fet





ORD. Nº 267

ANT.: Cartera de proyectos 2020.

MAT.: Envía programas para aprobación.

COPIAPÓ, 06 ABR 2020

DE: INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA SRA. RUTH VEGA DONOSO

Junto con saludarla y en atención de la necesidad de fortalecer la red asistencial de salud, dada la actual emergencia por la pandemia del Covid19, adjunto los programas que se indican, con la finalidad que sea sometida a su análisis y revisión por el Honorable Consejo Regional de Atacama y su posterior aprobación en la Sesión correspondiente.

Código IDI	Nombre	Total M\$			
40022695	Reposición de Vehículos Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama 543.711				
40022836	Adquisición Equipos y Equipamiento abordaje Covid- 19 Red Asistencial de Atacama	1.439.878			

Se adjuntan fichas IDI con recomendación

técnica y minuta explicativa.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Div. de Planificación y Desarrollo (ci)
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Dpto. Presupuesto DIPIR



REPORTE FICHA IDI PROCESO PRESUPUESTARIO 2020 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha ingreso SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha postulación SNI



1. PROYECTO:	RATE
40022695-0 REPOSICION DE VEHÍCULOS ABORDAJE COVID-19 RED ASISTENCIAL ATACAMA SUBTÍTULO 29	
RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	

2. ETAPA ACTUAL

: PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / SALUD PUBLICA

4. LOC. GEOGRÁFICA

: REGION DE ATACAMA

5 COMP DE ANÁLISIS

: REGIONAL

6. DISTRITO

7. CIRCUNSCRIPCIÓN

8. PROYECTO RELAC.

: NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DURANTE LOS ULTIMO MESES, SE HA DESARROLLADO A NIVEL MUNDIAL UN BROTE DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, ALGUNAS GRAVES, POR UN DURANTE LOS ÚLTIMO MESES, SE HA DESARROLLADO A NIVEL MUNDIAL UN BROTE DE INFECCIONES RESPIRA TORIAS, ALGUNAS GRAVES, POR UN NUEVO AGENTE VIRAL, DENOMINADO COVID-19. EN CHINA DESDE FINES DE DICIEMBRE DE 2019 Y QUE DONDE YA HAN APARECIDO CASOS EN 117 OTROS PAÍSES. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SE HA PLANTEADO QUE LAS VÍAS DE TRANSMISIÓN DEL AGENTE ENTRE PERSONAS SON SIMILARES A LAS OBSERVADAS DURANTE BROTES POR OTROS VIRUS, ES DECIR, POR GOTITAS, CONTACTO DIRECTO Y FÓMITES, SIN ESTABLECERSE LA VÍA AÉREA COMO VÍA DE TRANSMISIÓN. LOS DATOS INFORMADOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, MEDIANTE LA OMS, EL 12 DE MARZO DE 2020 DESTACA:
CUATRO NUEVOS PAÍSES / TERRITORIOS / ÂREAS (POLINESIA FRANCESA, TURQUÍA, HONDURAS Y COSTA DE MARFIL) HAN REPORTADO CASOS DE COVID-19 EN LAS ÚLTIMAS 24 HORAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO TANTO EN LAS DIRECCIONES DE SALUD MUNICIPAL A CARGO DE LA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO TANTO EN LAS DIRECCIONES DE SALUD MUNICIPAL A CARGO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS), COMO EN LOS RECINTOS HOSPITALARIOS A CARGO DEL SERVICIO DE SALUD ATACAMA, SE REVISO EL CATASTRO ACTUAL EXISTENTE DE CADA UNA DE LAS COMUNAS - EXISTENTES EN LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) Y/O POSTAS DE SALUD RURAL (PSR) Y DE LOS HOSPITALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA - PARA PODER DETERMINAR LA CANTIDAD DE ACTIVOS A ADQUIRIR/REPONER. UNA VEZ, ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES SE HA DEFINIDO QUE PARA PODER SOBRELLEVAR DE LA MEJOR FORMA LA ESTATEGIA REGIONAL PARA ENFRENTAR LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID -19, SE DEBERÁN ADQUIRIR Y/O REPONER (SE DETALLARA EN TABLA MAS ADELANTE): 2 AMBULANCIAS 4X4 (AEA) - 5 AMBULANCIAS 4X2 (AEB) Y 1 MINI BUS (FURGON). DE ESTAS: 2 CORRESPONDEN A ADQUISICION (HUASCO (AEB)- TIERRA AMARILLA (AEB)) Y 6 CORRESPONDEN A REPOSICION (VALLENAR (AEB) - ALTO DEL CARMEN (AEA) - CHAÑARAL (AEB)- DIEGO DE ALMAGRO (AEB)- SAMU COPIAPO (AEA) - HCH (FURGON-MINI BUS)).

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO	FAVORABLEMENTE
13. GEORREFERENCIACIÓN Pulse agui para visualizar la georreferenciación 14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA 15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO	por Gobierno Regional de Atacama Subtitulo: 29 31 33 3 Analista: Raulune Dr4L Fecha: (6/84/2000)

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHICULOS	M\$	0	543.771	0	543.771
Total			0	543,771	0	543.771

MOREUS Fresupuesto 2020

FECHA CREACIÓN

31/03/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN:

DECONTENTATO

31/03/2020

. 16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	(M\$) Monto D	irecto (MUS\$)
VEHICULOS	3 Meses	abr / Año 01	jun / Año 01	543.771	
TOTAL				543.771	

Moneda Presupuesto 2020

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

	Recepción	Fecha		Institución Responsable
18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO				
RATE	RATE Resultado Fecha		Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	SERVICIO SALUD ATACAMA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA
Instituciones Técnicas	SERVICIO SALUD ATACAMA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	3 Meses	
Beneficiarios Directos	Hombres : 109.652	
	Mujeres : 117.025	
	Total : 226.677	
Magnitud del Proyecto	Magnitud 8	Unidad Medida
Magnitud del Proyecto	Magnitud 8	Unidad Medida Unidad
Magnitud del Proyecto Indicadores del Resultado		

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicite (M\$)	ado Año (MUS\$)	Solicitado año (M\$)	os siguientes (MUS\$)	(M\$)	to Total (MUS\$)
-	1							

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
The state of the s	Marian Company of the	Andrewson and the second second		I was to see the second of the	I was a second and

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JEANNETTE MUÑOZ NAVARRO	SERVICIO SALUD ATACAMA	ENCARGADA DE PROYECTOS	52 2 466685	jeannette.munoz@redsalud.gov.cl



INFORME FAVORABLE

An	te	ce	de	nt	es.
----	----	----	----	----	-----

Código IDI	40022695-0
Nombre del Proyecto	Reposición de Vehículos Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama
Institución Formuladora	Servicio Salud Atacama
Sector	Salud
Monto M\$	543.711

Descripción.

Consiste en la reposición y/o adquisición de un total de 5 ambulancias AEB 4x2, 2 ambulancias AEA 4X4 y 1 minibus (furgón) que irán en beneficio de Red Asistencial en los establecimientos de la Atención Primaria, la Red de Apoyo SAMU y el Hospital Comunitario de Huasco (HCH). La distribución de las ambulancias por la vía de reposición es la siguiente: (01) Cesfam Alto del Carmen, (01) Posta Salud Rural El Salado, (01) Posta Salud Rural Inca de Oro, (01) Posta Rural Salud Domeyko, (01) Samu Copiapó. Y (01) mininus para el Hospital Comunitario de Huasco. Asimismo, por la vía de la adquisición, se incorporan ambulancias a la atención primaria de Huasco (01) y Tierra Amarilla (01).

Justificación

La presente iniciativa patrocinada por el Servicio de Salud de Atacama es complementaria a la IDI 40022836 "Adquisición Equipos y Equipamiento Abordaje Covid-19 Red Asistencial de Atacama", y tiene como objetivo principal fortalecer la red asistencial reponiendo vehículos de la red que se encuentran con su vida útil cumplida y/o con reiteradas fallas, e incorporando ambulancias en algunos servicios de atención primaria que hoy no cuentan con un medio propio.

En el contexto de esta Pandemia, el servicio de salud realizó un levantamiento del estado actual del parque vehicular, llegando a la conclusión que la atención primaria de salud, particularmente en la comunas de Alto del Carmen, Chañaral, Diego de Almagro y Vallenar, contaban con ambulancias con su vida útil cumplida. El Hospital Comunitario de Huasco, cuenta con un minibús en regular estado de conservación y con fallas reiteradas. El SAMU de Copiapó, por su parte, con una ambulancia en mal estado de conservación. Asimismo, los servicios de atención primaria de las comunas de Huasco y Tierra Amarilla, no disponen de ambulancias para atender emergencias.

En estas circunstancias, se hace imprescindible reponer y/o o adquirir, según sea el caso, de manera de contar con medios de transporte adecuados para el abordaje de la contingencia producto del COVID-19, poniendo a disposición de la comunidad ambulancias en buen estado y equipadas,

asegurando el traslado de pacientes seguros, aportando a entregar un servicio óptimo a los pacientes/usuarios y entregando condiciones mínimas de seguridad al personal que trabaja en este sector.

Conclusión.

Analizados los antecedentes presentados por el Servicio de Salud de Atacama, se puede observar que la iniciativa es un aporte fundamental en esta situación de pandemía, toda vez que permitirá reponer 5 ambulancias y 1 minibus que se encuentran con su vida útil cumplida e incorporar dos ambulancias a la atención primaria, lo anteriror de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Comuna	Establecimiento	Tipo	Situación
01	Alto del Carmen	Cesfam	Ambulancia AEA 4X4	Reposición
01	Chañaral	Posta Salud Rural El Salado	Ambulancia AEB 4X2	Reposición
01	Diego de Almagro	Posta Salud Rural Inca de Oro	Ambulancia AEB 4X2	Reposición
01	Vallenar	Posta Salud Rural Domeyko	Ambulancia AEB 4X2	Reposición
01	Copiapó	SAMU Copiapó	Ambulancia AEA 4X4	Reposición
01	Huasco	Hospital Comunitario Huasco	Minibus	Reposición
01	Huasco	APS Huasco	Ambulancia AEB 4X2	Adquisición
01	Tierra Amarilla	APS Tierra Amarilla	Ambulancia AEB 4X2	Adquisición

La iniciativa se aprueba por un monto total de M\$ 543.711.-

Área de Pre inversión 06.04.2020 MPDA.

Nota: El Servicio de Salud Atacama, en el contexto de la emergencia producto de la pandemia COVID-19, deberá tramitar el Certificado de Pertinencia técnica superada la presente crisis sanitaria. Se adjunta al presente proyecto el certificado de pertinencia técnica extendida por parte del Director de Salud de la región de Atacama.



REPORTE FICHA IDI PROCESO PRESUPUESTARIO 2020 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha ingreso SNI Admisibilidad: -Sin fecha postulación SNI



4	CIC)	OYF	CTI	7

40022836-0 ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO ABORDAJE COVID-19 RED ASISTENCIAL DE ATACAMA SUBTITULO 29

RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE

2. ETAPA ACTUAL

: PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / SALUD PUBLICA

4. LOC. GEOGRÁFICA

: REGION DE ATACAMA

5. COMP. DE ANÁLISIS

: REGIONAL

6. DISTRITO

7. CIRCUNSCRIPCIÓN

8. PROYECTO RELAC. 9. SEIA

: NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DEBIDO A LA PANDEMÍA POR LA QUE ESTA VIVIENDO EL MUNDO, EN CHILE Y PRINCIPALMENTE EN LA REGIÓN DE ATACAMA, DONDE YA EXISTE UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19; ES QUE SE HACE NECESARIO EL IMPLEMENTAR TANTO PARA LOS HOSPITALES, APS Y SAMU DE LA REGIÓN, CON EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO Y OTROS (INSUMOS) PARA PODER CONTENER EL AUMENTO DE DEMANDA QUE SE ENFRENTARÁ PRODUCTO DEL VIRUS QUE ESTA AQUEJANDO A LOS CIUDADANOS, SIENDO NECESARIO EL CONTAR CON TODOS LOS IMPLEMENTOS PARA BRINDAR DE MANERA ADECUADA LAS ATENCIONES A LOS PACIENTES QUE ACUDAN POR SOSPECHA Y/O CONFIRMACIÓN POR UN CASOS DE CORONAVIRUS, SIENDO ESTE RECIENTE O MÁS CRÍTICOS EL CUAL PUEDA REQUERIR ATENCIONES BÁSICAS O MÁS CRÍTICAS COMO LA HOSPITALIZACIÓN DE ESTOS, ES POR ESO LA NECESIDAD DE ESTAR CON LOS EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PODER HACER ERENTE A DÍCHA PANDEMIA EN LA REGIÓN DE ATACAMA HACER FRENTE A DICHA PANDEMIA EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA INICIATIVA CONSIDERA LA ADQUISICIÓN DE 126.779 UNIDADES DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS, ESTOS PARA LOS HOSPITALES DE LA RED Y EL SAMU, CON LO CUAL SE QUIERE ENFRENTAR LA CRISIS EPIDEMIOLOGÍA EN LA REGIÓN.
CONSIDERÁNDOSE EQUIPOS COMO: MONITORES, DESFIBRILADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN, ELECTROCARDIÓGRAFOS, VENTILADOR MECÁNICOS, CENTRAL DE MONITOREO ENTRE OTROS EQUIPOS; EN CUANTO A EQUIPAMIENTOS SE CONSIDERAN: RESUCITADOR MANUAL, CARRO DE PARO, PORTA SUEROS, CARRO DE ASEO, BIOMBO SEPARADOR, ENTRE OTROS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

! NO

RECOMENDADO **FAVORABLEMENTE**

por Gobierno Regional de Atacama

13. GEORREFERENCIACIÓN Pulse aqui para visualizar la georreferenciación

: NUEVA

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD 15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO Subtitulo Analista: Fecha:

10	aul	Une.	U	A-7-
61	nu	1200	(0)	

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
F,N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	822.633	0	822.633
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	617,245	0	617.245
Т	otal		0	1.439.878	0	1.439.878

Moneda Presupuesto 2020

FECHA CREACIÓN 16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

31/03/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN:

33

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directe (M\$)	MUS\$)
EQUIPAMIENTO	3 Meses	abr / Año 01	Jun / Año 01	822.633	
EQUIPOS	3 Meses	abr / Año 01	jun / Año 01	617.245	
TOTAL				1.439.878	

Moneda Presupuesto 2020

Ctros Aportes Fuente Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

	Recepción	Fecha		Institución Responsable
18. RESULTAD	O DEL ANÁLISIS TÉCNICO I	ECONÓMICO		
RATE	Resultado			Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	SERVICIO SALUD ATACAMA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA
Instituciones Técnicas	SERVICIO SALUD ATACAMA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	3 Meses					
Beneficiarios Dírectos	Hombres : 158.939					
	Mujeres : 155.770					
	Total : 314.709					
Magnitud del Proyecto	Megnitud	Unidad Medida				
Magnitud del Proyecto	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Unidad Medida				
Magnitud del Proyecto	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Unidad Medida Unidad				
	Magnitud					
Magnitud del Proyecto Indicadores del Resultado	Magnitud					
	Megnitud 589	Unidad				

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

1	1				
Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)

B. Ejecución Presupuestaria

-					
Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA JOSÉ ARENAS	SERVICIO SALUD ATACAMA	ASESOR EVAL. Y FORM. PROY.	52-2230047	mariajose.arenas@redsalud.gov,cl

05/04/2020

Página 2



INFORME FAVORABLE

Antecedentes.

Código IDI	40022836-0
Nombre del Proyecto	Reposición de Equipos/Equipamiento Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama
Institución Formuladora	Servicio Salud Atacama
Sector	Salud
Monto M\$	1.439.878

Descripción.

La iniciativa considera la adquisición de 126.779 unidades de equipos y equipamientos, estos para los hospitales de la red y el SAMU, con lo cual se quiere enfrentar la crisis epidemiología en la región. Considerándose equipos como: monitores, desfibriladores, bombas de infusión, electrocardiógrafos, ventilador mecánicos, central de monitoreo entre otros equipos; en cuanto a equipamientos se consideran: resucitador manual, carro de paro, porta sueros, carro de aseo, biombo separador, entre otros.

Justificación.

El nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se habia identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En términos prácticos, los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades mas graves, como insuficienacia respiratoria grave. El virus se transmite de persona a persona cuando se tiene contacto con una persona enferma, es decir, vivir bajo el mismo techo, compartir una misma sala de hospital, viajar en un medio de transporte público, o cuidar a un enfermo sin la medidas de protección adecuadas. De allí la importancia de mantener medidas de resguardo básicas, partiendo con la higiene de manos, al estornudar cubrir la boca con el antebrazo o mejor aún cubrir la boca con un pañuelo desechable y botar el papel a la basura, usar mascarillas en caso de portar la enfermedad y guardar el periodo de cuarentena recomendado, en pos de evitar la propagación de la enfermedad.

A nivel regional, el Servicio Salud Atacama dispone, para enfrentar esta Pandemía así como las demás patologías que le corresponde enfrentar en el dia a dia, de una red de asistencia pública compuesta por establecimientos de salud de: alta (Hospital Regional), mediana (Hospital Provincial de Huasco) y baja (Hospitales de Huasco, Chañaral y Diego de Almagro) complejidad.

En esta linea, el objetivo del presente proyecto esta orientado a preparar la red asistencial, dotándola de equipos y equipamientos y otros insumos que permitirán que las diversas actividades clínicas y

de apoyo lógistico, se ejecuten en condiciones óptimas, frente a la amenaza que genera la Pandemia COVID-19 (Coronavirus) en la Región de Atacama. De dicho modo, se aumentará la oferta de camas UPC; se complejizará la unidad de hospitalización de cuidados médicos críticos; estandarización en equipamiento de las camas de menor complejidad, en el entendido que son éstas las que reciben a los pacientes ya estabilizados desde la Unidad de Paciente Crítico; implementación de los insumos necesarios para el funcionamiento, con respecto al aumento de la oferta de camas de UPC y otras camas en los hospitales de la Red Atacama e insumos necesarios para que los centros de salud de la Región brinden las prestaciones a los usuarios de manera segura para todos.

En términos prácticos, la adquisición de estos equipos y equipamientos permitirá aperturar un total de 40 nuevas camas: 25 para el Hospital Regional, 11 en el Hospital Provincial del Huasco, 2 en el Hospital Comunitario de Diego de Almagro y 2 en el Hospital Comunitario de Huasco. Adémas de insumos de higiene y seguridad para la distribución en los centros de salud.

Conclusión.

Analizados los antecedentes presentados por el Servicio de Salud de Atacama, se puede observar que la iniciativa es un aporte fundamental en esta situación de pandemía, toda vez que permitirá aumentar camas disponibles para los casos mas críticos e incorporar insumos que son complementarios para la seguridad de los funcionarios del área de la salud, así como también para los pacientes y usuarios de la red de atención pública.

La iniciativa se aprueba por un monto total de M\$ 1.439.878-; con la siguiente distribución:

Item	Monto M\$
Equipos	617.245
Equipamiento(Mobiliario y Otros)	822.633

Área de Pre inversión 06.04.2020 MPDA.

Nota: El Servicio de Salud Atacama, en el contexto de la emergencia producto de la pandemia COVID-19, deberá tramitar el Certificado de Pertinencia técnica superada la presente crisis sanitaria. Se adjunta al presente proyecto el certificado de pertinencia técnica extendida por parte del Director de Salud de la región de Atacama.